



Dirección de Administración y Finanzas  
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

**Vistos :**

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.

## DECRETO

La Dirección de Administración  
Y Finanzas, pagara a Don  
La cantidad de \$  
Por concepto de

Fecha de Pago : 26/02/2010

: CASTILLO CROT ODETTE JACQUELINE Rut 00  
: 171,000 CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS  
: CANCELAR HONORARIOS PROGRAMA ADOLESCENTE CORRESPONDIENTE  
A FEBRERO 2010.-

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	63	26/02/2010	190,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-003-000	Programa de Extensión Horaria de Adolescentes		190,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	190,000	
215-21-03-001-003-000	Programa de Extensión Horaria de Adolescentes	190,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		171,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		19,000
Sumas Iguales		380,000	380,000

## REFRENDACION

Cuenta	215-21-03-001-003-000		
Presupuesto Vigente	5,520,000		
Comprobado	956,000		
Saldo X Comprobador	4,564,000		



OB 167  
EW 139  
JPM/15

## ODETTE JACQUELINE CASTILLO CROT

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N° 63

RUT: [REDACTED]

GIRO(S): OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD,  
LOS CEDROS [REDACTED] Villa/Pob. LOS CASTANOS, PUCON  
TELEFONO: [REDACTED]

Fecha: 26 de Febrero de 2010

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON  
Domicilio: ANSORENA 662, PUCON

Rut: 69191600-6

Por atención profesional:

PROGRAMA ADOLESCENTE FEBRERO 2010 (20 HORAS)	190.000
Total Honorarios \$:	190.000
10% Impo. Retenido:	19.000
Total:	171.000

Fecha / Hora Emisión: 02/03/2010 12:25



08198842000633A73E9D

Res. Ex. N°83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

01201003021220

[Emitir nueva boleta](#)[Emitir boleta con prellenado](#)

**MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS**

En Pucón a 26 de Febrero de 2010, Yo, **Marcelo Concha Villagra**, Administrador de la Municipalidad de Pucón, Certifico que el Sra. Odette Castillo Crot, Matrona, cumplió satisfactoriamente con sus actividades; y reemplazos de la matrona Paz Sanzana Toro la semana del 01 al 05 de febrero que estuvo con licencia medica y la semana del 22 al 25 de febrero que estuvo con feriado legal.

Lo anterior según lo establecido en el **Articulo Tercero** del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad y el profesional, de fecha 04 de Enero de 2010, aprobado por decreto N° 18 de fecha 21 de Enero del presente; en el que deja en expresa constancia la posibilidad de hacer reemplazos de la extensión horaria de matrona, no pudiendo exceder de las 10 horas semanales.

Se extiende el presente certificado para el pago de los de honorarios que correspondan según contrato.



---

**MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

HOJA DIARIA ATENCION MATRONAL

FECHA

REM: Resumen Estadística Mensual

**REM 02:** Program  
(de 0 a 9 años)

**REM 01: Programa Maternal**  
**REM 03: Programa Adolescentes**  
(de 10 a 19 años)

**REIN 04: Programa Adulto  
(de 20 a 64 años)**

**Herramientas: Flory, Auturo May**

ALM 00: 1 | 05/01/2014 07:00 AM

**LIBRO DE ASISTENCIA**  
Correspondiente al Mes de : Febrero Año 2010

Código: 103  
Nombre: CASTILLO CROT ODETTE JACQUELIN  
Departamento:  
Dirección: CONTRATO DE HONORARIOS  
Sección:  
\* = Ingreso Manual

Nº Tarjeta: 30103  
R.U.T: 00000000-0

Día		Entrada	Sal.Col	Ent.Col	Salida	Entrada HExtra	SalidaH Extra	NºDias	Permito	Desde	Hasta	Atrasos	25 %	50 %
01	Lun	17:37			19:48							01:15	02:14	
02	Mar	17:34			20:59							00:01	03:25	
03	Mie	17:32			19:06							01:54	01:32	
04	Jue			17:39	20:07							02:36	2:28	
05	Vie	17:34	17:34		18:41							02:19	01:07	
06	Sab													
07	Dom													
08	Lun													
09	Mar													
10	Mie													
11	Jue													
12	Vie													
13	Sab													
14	Dom													
15	Lun													
16	Mar													
17	Mie													
18	Jue													
19	Vie													
20	Sab													
21	Dom													
22	Lun	17:34			20:17							00:43	02:43	
23	Mar	17:40			20:10							00:56	02:36	
24	Mie	17:35			20:14							00:47	02:40	
25	Jue	17:36			19:56							01:06	02:22	
26	Vie													
27	Sab													
28	Dom													
Días Trabajados:		9										011:37	018:39	0

20.

**TOTALES**

Asistencia	9	Inasistencia	11	Horas Atrasos	011:37	Horas Extras 25%	018:39	Horas Extras 50%	0
------------	---	--------------	----	---------------	--------	------------------	--------	------------------	---

20 Horas



MUNICIPALIDAD  
FINANZAS  
★ Depto. Salud ★  
PUCÓN

PUCÓN, 10 DE 2010

VISTOS.-

1.- Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N°1 del año 2006. Interior.  
2.- El D.F.L. N° 1 de 1994, del Código del Trabajo y su posteriores Modificaciones.

3.- Decreto Exento N° 2.329 de fecha 31 de Diciembre de 2009 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2010.

4.- Circular N° 32.148 de fecha 02 de octubre de 1997 de Contraloría General de La Republica.

5.- El Programa Adolescentes de Extensión Horaria, adjunto.

6.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos entre la Municipalidad de Pucón y las profesionales Matronas, y TENS adjuntos

**CONSIDERANDO:**

1.- La gran demanda de atención en el Policlínico Maternal del Departamento de Salud Municipal, por parte de la comunidad adulta y adolescente de la comuna, que dio pie a la iniciativa de crear un espacio de atención exclusiva para adolescentes nuestra comuna; impulsada por la Municipalidad de Pucón y que pretende satisfacer esta urgente necesidad.

**DECRETO:**

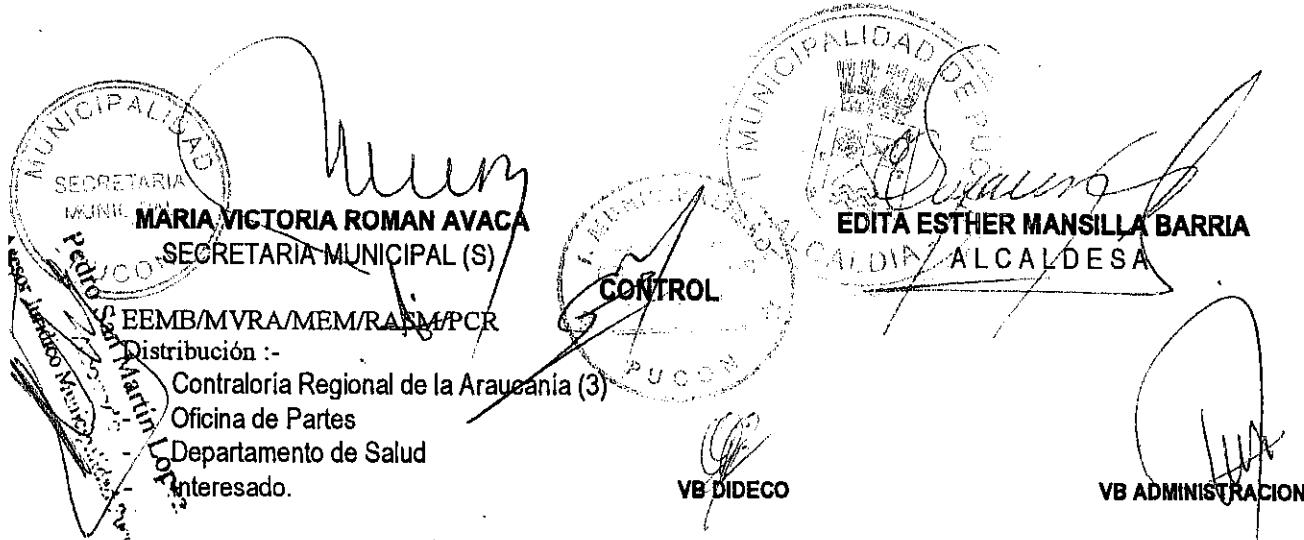
1.- Apruébese, el Programa Adolescentes de Extensión Horaria que a continuación se indica en los términos contenidos en el documento adjunto, el cual pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

2.- Apruébese, los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios de las Profesionales que a continuación se indican; en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

➤	Odette Jacqueline Castillo Crot	RUT. N°		Matrona
➤	Paz Cecilia Sanzana Toro	RUT. N°		Matrona
➤	Macarena Samur Castillo	RUT. N°		TENS

3.- Impútese, los gastos al ítem 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la Contraloría Regional de la Araucanía.



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Pucón, a 04 de Enero de 2010, entre la Municipalidad de Pucón, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcalde (SUB), Don. **Marcelo Concha Villagra**, RUT. N° [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón , en adelante "La Municipalidad" y Doña **Odette Jacqueline Castillo Crot**, R.U.T. N° [REDACTED], de profesión Matrona, domiciliada en Los Cedros N° 877, de la ciudad de Pucón, en adelante "La Profesional", han Convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Pucón, a través del Departamento de Salud como coordinador y ejecutor del "**Programa de Atención a Adolescentes**"; el cual esta orientado a entregar atención exclusiva a los adolescentes de nuestra comuna.

Contrata los servicios de "La Profesional", para que realice la ejecución del programa.

**SEGUNDO** : "La Profesional", se obliga a ejecutar las labores específicas, que se detallan a continuación:

- 1.- Identificar en conjunto con el Programa de Salud de la Mujer, una actividad específica dirigida a adolescentes menores de 20 años de edad.
- 2.- Facilitar la autonomía de los adolescentes para solicitar consultas o control de salud por si mismos.
- 3.- Facilitar el acceso de los adolescentes, tanto hombres como mujeres a consultas individuales como pareja a los métodos de regulación de fecundación.
- 4.- Establecer una red de derivación oportuna desde y hacia el CONACE, para realizar una detección precoz de casos en riesgo de drogadicción y alcoholismo, como también de derivación de adolescentes que requieren de una orientación en salud sexual.
- 5.- Establecer una red de apoyo con otros profesionales, (médicos, dentistas, Asistente Social y Psicólogo), con el fin de entregar una atención integral a los adolescentes.
- 6.- Establecer una coordinación con colegios y liceos de nuestra comuna con el objetivo de colaborar en la enseñanza y prevención de enfermedades de transmisión sexual.

**TERCERO** : "La Profesional" se compromete a realizar estas actividades en un horario distinto al contratado por el Departamento de Salud Municipal, esto es de 17:33 horas en adelante, con un tope máximo de 5 horas semanales, , distribuidas de lunes a viernes según necesidad y con tope máximo de 20 horas mensuales. "La Profesional" deberá registrar su asistencia mediante reloj control, con el objeto de facilitar y transparentar el cálculo de sus honorarios.

Se deja expresa constancia que cabe la posibilidad de hacer reemplazos en caso de ausencias de la otra profesional matrona de esta extensión horaria, ya sea por licencias médicas u otras causas de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de esta actividad, no pudiendo exceder de 10 horas semanales. Esta situación la determinara el director del Departamento de Salud.

**CUARTO** : Por los servicios antes señalados la Municipalidad de Pucón, pagará a "La Profesional", la suma de \$9.500.- (Nueve mil quinientos pesos) por cada hora de atención, contra presentación de la boleta de honorarios respectiva, visada por la Dirección del Departamento de Salud Municipal; quien deberá certificar el fiel cumplimiento del servicios contratados.

Del valor antes señalado "La Municipalidad" deberá deducir los impuestos correspondientes.

**QUINTO** : "La Profesional" deberá emitir un informe mensual, que contenga un resumen de las atenciones realizadas durante el mes, indicando claramente en numero total de pacientes atendidos y que se adjuntará a la Boleta de Honorarios respectiva, para su posterior pago, el cual se hará efectivo en el transcurso de los diez primeros días del mes siguiente a la fecha de emisión de la Boleta de Honorarios.

**SEXTO** : El presente contrato no estará afecto a reajustes, imposiciones y asignaciones familiares, por tratarse de un contrato de prestación de servicios a honorarios.

**SÉPTIMO** : El presente contrato rige a contar del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2010 y/o hasta que los servicios fueren necesarios.

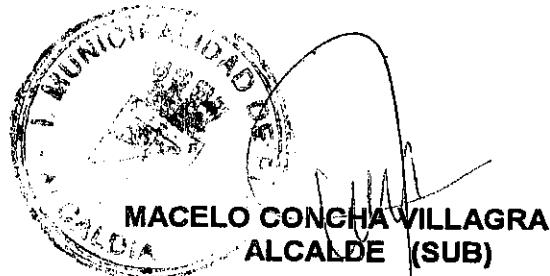
**OCTAVO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si "Odette Jacqueline Castillo Crot" no cumpliera estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio de " Odette Jacqueline Castillo Crot" consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**NOVENO** : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Contrato.

**DÉCIMO** : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales

**DÉCIMO PRIMERO** : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.

ODETTE CASTILLO CROT  
MATRONA



Pedro San Martín López  
Asesor Jurídico Municipalidad de Pucón